



ATAB
USO



NOTA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE 6 DE FEBRERO DE 2012

PORQUÉ UNA FALSEDAD REPETIDA 200 VECES SIGUE SIENDO UNA FALSEDAD

Ante algunos comentarios emitidos con el único propósito de desacreditar los acuerdos tomados por la mayoría de la representación sindical, refrendados por la mayoría de los trabajadores, queremos aclarar los siguientes puntos:

1.- Sobre la Estructura de la empresa. El acuerdo de febrero garantiza una reorganización transparente, cuya correcta aplicación asegurará la prestación del servicio. La estructura total de nuestra compañía sólo puede definirla el titular del servicio, nunca el prestador del mismo en un pacto con su representación social. No se puede transmitir a la plantilla aquello que no es cierto, porque sería nulo e ilegal cualquier acuerdo en que el concesionario y sus trabajadores blindasen a futuro la estructura con que ha de prestarse el servicio público.

2.- Sobre la Comisión de Seguimiento. En una comisión de seguimiento, con competencias de desarrollo e interpretación, y esto lo decimos por enésima vez, sólo pueden estar los firmantes del acuerdo en cuestión, esto así porque no es posible que alguien que no ha firmado algo tenga la facultad de desarrollarlo ni de interpretarlo. Por lo tanto, no se ha echado a nadie de dicha comisión. Es más, incluso una vez aprobado el preacuerdo por la plantilla, los firmantes del mismo ofrecimos a quienes no quisieron firmar dicho preacuerdo la oportunidad de adherirse al mismo, ofrecimiento que fue rechazado.

Hasta ahora en la CS el trabajo que se ha desarrollado ha sido asegurar la correcta aplicación de todos y cada uno de los compromisos contenidos en el acuerdo. Es cierto que queda trabajo por hacer, de hecho hace unos días solicitamos la convocatoria urgente de la Comisión.

3.- Reorganización y asignación de vacantes. Las acusaciones de falta de transparencia carecen de fundamento.

- Queremos destacar que cuando la dirección de la empresa emplea su quinto para asignar vacantes no se incumple el acuerdo, ya que dicho acuerdo así lo recoge.
- Planta de Sant Joan Despí. Es cierto que la reorganización en la Planta ya debería estar hecha. Sobre este extremo ya se ha solicitado reunión de la Comisión de Seguimiento para tratar la implementación de la reorganización comprometida. Lo peor que ha pasado mientras tanto, es que no ha pasado nada. Cuando la reorganización se haga efectiva en la planta ésta se hará bien, como bien se ha hecho la reorganización en operaciones.

- Operaciones. La reorganización de operaciones es la más transparente y fiel a un acuerdo de las que se han llevado a cabo en los últimos años, ¿Tendrá algo que ver la ausencia del tercer sindicato en este proceso? Lo desconocemos.
- Renovación o extinción de los contratos temporales. Es muy temerario publicar noticias sin contrastar la fuente: otros anunciaron que el 18 de mayo se iban a extinguir todos los contratos temporales y el 18 de mayo llegó y eso no sucedió.

En resumen, por mucho que otros anuncien el apocalipsis de SGAB, lo que se ha hecho con el acuerdo de febrero es dar cobertura a la voluntad mayoritaria de la plantilla.

Hemos conseguido un acuerdo extraordinario en los tiempos que corren: nos hemos blindado de la reforma y sus despidos baratos y rápidos por tres años y además tenemos convenio hasta el 31-12-2014 (incluyendo IPC real de incremento hasta dicha fecha).

No permitáis que nadie os confunda. Desde la Comisión de Seguimiento velaremos por el cumplimiento de los acuerdos alcanzados.

La pregunta que todos contestamos en el referéndum previo a su aprobación era “preacuerdo sí” o “preacuerdo no” y tan legítimo era decir que sí como decir que no, pero una vez el resultado del referéndum es el sí, no hay más opción que firmarlo y desarrollarlo. Otros han optado por otra vía, lo cual, si bien es legítimo, no parece que sea la mejor manera de atender el mandato de la plantilla.